PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

AÑO: 2025

EXPEDIENTE Nº 3334

FECHA: 01/07/2025

RESOLUCIÓN Nº _____

NOTA N° _____

OTROS _____

PROCEDENCIA: Cevima SA.

DESCRIPCIÓN: Solicitan el pago del "Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para la SND y el CAN" - contrato N° 17/2023 - reajuste salarial según Decreto N° 4122/2025.

CEVIMA

Asunción, 30 de junio del 2025

SEÑORES

Secretaria Nacional de Deportes.

Dirección Administrativa. - Lic. Diego Lezcano.

Presente

Ref.: Contrato N° 17/2023 – ID 425.729
"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN"
De nuestra consideración:

Quien suscribe, **JORGE ANDRES FADLALA, con C.I. N.º 3.812.268**, me dirijo a ustedes y por su intermedio a quienes corresponda en presentación de la Empresa **CEVIMA S.A. con RUC N.º 80030180-3.**

A los efectos de solicitar reajuste de precio por los Servicios Prestados en el Marco de **LPN N.º 10/2023 – "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" ID 425.729 – CONTRATO 17/2023**. En tal sentido y en virtud del Decreto N° 4.122/25 de fecha 27 de junio del 2025 emitida por la Presidencia de la República – Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social, Por el cual el Poder Ejecutivo dispuso el aumento salarial del 3.6% de los sueldos y jornales a partir del 01 de julio del 2025; acudimos a solicitar el inicio de los trámites correspondiente al reconocimiento y pago conforme a lo establecido el punto anterior mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
- MESA DE ENTRADA -
Exp. N°: 3334 Fojas:
Fecha: 01 JUL. 2025 Hora: 10:55
Firma.:
Aclaración: Claudia Cuevas
Secretaria General
Secretaria Nacional de Deportes

JORGE FADLALA
REPRESENTANTE LEGAL
CEVIMA S.A.
R.U.C. 80030180-3

CEVIMA S.A.

MEMORÁNDUM DA N° 176/2025.

A	:	**LIC. RODRIGO R. NÚÑEZ S, DIRECTOR.** Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	**DIEGO LEZCANO, DIRECTOR.** Dirección Administrativa.
ASUNTO	:	Remisión de Dictamen de Reajuste de Precio.
FECHA	:	**19/09/2025.**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en referencia al Expediente Nº 3334/2025, correspondiente a la firma **CEVIMA S.A.**, mediante el cual se solicita el reajuste de precio del contrato suscripto, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 4.122/2025 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En tal sentido, se remite el cálculo realizado, a fin de que sea verificado por esa dependencia y, de encontrarse conforme, se solicita que la Asesoría Jurídica emita el correspondiente dictamen jurídico para su posterior aprobación mediante Resolución Institucional.

Asimismo, se solicita gestionar la reserva presupuestaria correspondiente, a efectos de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en el objeto de gasto 245.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Diego A. Lezcano B.
Dirección Administrativa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE REAJUSTE

Asunción 19 de Septiembre de 2025.

Ref.: Contrato 17/2023 - CEVIMA S.A.- Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la SND y el CAN.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato de referencia, procede al análisis de la solicitud de reajuste de precios presentada por la firma CEVIMA S.A., conforme a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 2315/2022 por la cual "SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03.

I. ANTECEDENTES

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 10/2023, **"Servicio de Limpieza Integral y Jardinería para la SND y el CAN – ID Nº 425.729"**, fue adjudicado conforme a lo establecido en la Resolución SND Nº 434/2023, de fecha 31 de octubre de 2023. La adjudicación fue formalizada mediante el Contrato Nº 17/2023, suscripto en la misma fecha, así como mediante la Adenda Nº 02/2025, firmada el 21 de julio de 2025, con la firma **CEVIMA S.A.**, RUC Nº 80030180-3. Posteriormente, en fecha 27 de junio de 2025, fue publicado el Decreto N.º 4122/2025, ***"Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado"***, el cual entró en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.En este contexto, mediante Expediente N.º 3334/2025, presentado en fecha 1 de julio de 2025, la firma CEVIMA S.A. solicitó formalmente el reajuste del contrato suscripto entre las partes.

II. ANALISIS DE LA CUESTIÓN

En cumplimiento a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 2315/2022, que en su Artículo N° 3, establece que "…*El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste*…", se detallan los siguientes puntos:

a) EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA UTILIZADA PARA EL CÁLCULO DEL REAJUSTE;

- La fórmula de reajuste establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es la siguiente:

$$PR: Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta

- Se procede al desarrollo de la fórmula:

Diego A. Lezcano B.
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Po: 201.262.292 (Precio mensual Lote 1)
Po: 52.076.539 (Precio mensual Lote 2)
S= 2.899.048
So: 2.680.373

LOTE N° 1 – Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaria Nacional de Deportes (SND)

1) $PR= 201.262.292 \times (0{,}20 + 0{,}80 \times \frac{2.899.048}{2.680.373})$

2) $PR= 201.262.292 \times (0{,}20 + 0{,}80 \times 1{,}08)$

3) $PR= = 201.262.292 \times (0{,}20 + 0{,}87)$

4) $PR= 201.262.292 \times 1{,}07$

5) Precio Mensual Reajustado Lote N° 1= G. 214.398.085

LOTE N° 2 – Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional (CAN)

1) $PR= 52.076.539 \times (0{,}20 + 0{,}80 \times \frac{2.899.048}{2.680.373})$

2) $PR= 52.076.539 \times (0{,}20 + 0{,}80 \times 1{,}08)$

3) $PR= 52.076.539 \times (0{,}20 + 0{,}87)$

4) $PR= 52.076.539 \times 1{,}07$

5) Precio Mensual Reajustado Lote N° 2= G. 55.475.420

b) FECHA EN LA QUE OCURRIÓ LA VARIACIÓN O VARIACIONES SEGÚN CORRESPONDA;

El salario mínimo legal sufrió un incremento que rige a partir del 01 de julio de 2025, por tanto, ésta variación incidirá en los meses restantes de servicio a partir del 01 de julio de 2025.

c) FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA CORRESPONDIENTE DE LA OBRA;

Los meses de prestación de servicios afectados inician en Julio de 2025 hasta el mes de Septiembre de 2025.

d) EL IMPACTO DE LAS VARIACIONES DE LOS FACTORES QUE COMPONEN LAS CLÁUSULAS DE REAJUSTE EN EL PRECIO A SER REAJUSTADO.

De la aplicación de la fórmula de reajuste se puede verificar que se produce un impacto en el precio mensual y total del contrato en cuestión al aplicar la fórmula de reajuste, incluyendo los parámetros actuales. El impacto en los precios de los ítems incluidos se presenta expresamente a continuación:

Diego A. Lezcano B.
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	201.262.292	**214.398.085**	13.135.793	6,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	52.076.539	**55.475.420**	3.398.881	6,5%
			Monto Total Mensual	**16.534.675**	

El Pliego de Bases y Condiciones establece que el servicio se extenderá por un periodo de 21 meses a partir de suscripción. Considerando que el Contrato N° 17/2023, fue suscrito en fecha 31 de octubre de 2023, ampliado hasta el 30 de septiembre según Adenda N° 02/2025, el reajuste mensual debe ser multiplicado por 3 meses de servicio restante, que resulta en los montos descriptos en el siguiente cuadro:

Monto Contrato	Monto del Contrato 1er Reajuste	Monto del Contrato 2do Reajuste	Impacto sobre Monto Contractual	Variación Porcentual
5.320.115.451	5.436.042.895	5.485.646.919	49.604.024	0,93%

El impacto total en el Contrato asciende a Gs. 49.604.024 (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro), considerando los meses restantes de la ejecución a partir del mes de julio de 2025 hasta el mes de septiembre de 2025.

III. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis realizado, y habiéndose verificado la variación de precios mediante la aplicación de la fórmula de reajuste establecida en el contrato, se recomienda dar continuidad al proceso de aprobación del reajuste correspondiente al Contrato N° 17/2023, suscripto en fecha 31 de octubre de 2023, y a la Adenda N° 02/2025, firmada el 21 de julio de 2025, con la firma **CEVIMA S.A.**, RUC N° 80030180-3.

Dicho contrato fue formalizado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023 **"Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de las oficinas administrativas Casa del Deporte, predio de la SND, Hotel Deportista Róga, complejo SND Arena y Centro Acuático Nacional (CAN–BCP) – ID N.° 425.729"**.

El monto resultante de la variación de precios asciende a **Gs. 49.604.024** (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro).

Diego A. Lezcano B.
Director Administrativo
Secretaría Nacional de Deportes

DICTAMEN UOC Nº /2025

PARA: Dirección General de Administración y Finanzas

DE: Unidad Operativa de Contrataciones

ASUNTO: Dictamen s/ Reajuste de Precios. CEVIMA S.A. Contrato N° 17/2023 Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID N° 425.729.

FECHA: 09 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente SND N° 3334/2025 de fecha 01 de julio de 2025, mediante el cual la firma CEVIMA S.A., presenta pedido de reajuste del Contrato N° 17/2023 Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID N° 425.729 en el marco del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.122/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS - *Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases (...).*

Que la Resolución DNCP N°2315/22 en su art. 2° dispone: "*Se podrá aplicar la fórmula de reajuste* ***cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra****, en el marco de la ejecución de un contrato. La solicitud de aplicación del reajuste* ***deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato".***

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122/ 2025 y por Resolución MTESS N° 677/2025 se establece el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en todo el territorio nacional y se dispone su vigencia a partir del 1 de julio del 2025.

Que, por Expediente SND N° 3334/2025 de fecha 01 de julio de 2025, fue presentada ante la contratante, el pedido formal de reajuste de precios establecido en el Contrato N° 17/2023.

Que la misma Resolución DNCP N°2315/22 establece que: ***El administrador del contrato deberá emitir un dictamen a los efectos de justificar el reajuste***.

Que, el Dictamen emitido por la Dirección Administrativa (Administrador de Contrato), dependiente de la Dirección Administración y Finanzas en fecha 19/09/2025 realiza el análisis de la solicitud de reajuste de precios presentada por la firma CEVIMA S.A. y comprueba la variación de precios mediante la aplicación de la fórmula de reajuste de precios establecida en el contrato y recomienda la continuidad del proceso de reajuste por valor de Gs. 49.604.024 (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro).

Conclusión:

Que, conforme al análisis realizado, recomendamos dar continuidad al proceso de aprobación del reajuste de los precios del Contrato No 17/2023, suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC 80030180-3, formalizado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND y el CAN-BCP) – ID N° 425.729, por un monto total de Gs. 49.604.024 (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro) supeditado a la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto respectivo.

Abog. Ricardo E. Denis G.
Abogado Dictaminante
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	201.262.292	214.398.085	13.135.793	6,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	52.076.539	55.475.420	3.398.881	6.5%
Monto Total Mensual				**16.534.675**	

Monto Contrato	Monto del Contrato 1er. Reajuste	Monto del Contrato 2do. Reajuste	Impacto sobre Monto Contractual	Variación Porcentual
5.320.115.451	5.436.042.895	5.485.646.919	49.604.024	0,93%

2025			Total
Julio	Agosto	Setiembre	49.604.025
16.534.675	16.534.675	16.534.675	

Atentamente.

Abog. Ricardo E. Denis G.
Abogado Dictaminante
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Luis Alciarno Peralta Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República